



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0285-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente N° **2025-008271**, de fecha 27 de enero de 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0; que contiene el Oficio N°1391-2024-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrector de Investigación, quien solicita refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0146-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 20 de setiembre de 2024, que declara finalizado el proyecto de investigación denominado: **“INFLUENCIA DE LA LEY N° 30364 EN LA CANTIDAD DE CASOS DE VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE HUACHO - 2023”**; Informe Técnico N° 020-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización; Informe N° 0141-2025-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto Rectoral N° 001951-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 14 de febrero de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el artículo 48° de la precitada Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Finalmente, artículo 50° de dicha Ley señala que el el *Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* **8.1 Normativo**, *implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno*, *implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0285-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de febrero de 2025

universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: “**El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**”.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su artículo 63°: “Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que, en el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 256°, respecto al ámbito funcional y atribuciones del Vicerrector de Investigación que: “**El Vicerrector de Investigación es la autoridad que apoya al Rector en todo lo concerniente a la investigación universitaria (...)**”;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de la Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0285-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de febrero de 2025

Que, al respecto, se debe de tener en cuenta que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0612-2023-CU-UNJFSC de fecha 07 de junio de 2023, se ratificó la Resolución Vicerrectoral N° 061-2023-VRI-UNJFSC de fecha 31 de mayo de 2023, a través de la cual se aprobó el informe final de resultados remitido por el Jurado Evaluador, del **Concurso para desarrollar trabajos de investigación (estudiantes de pregrado) – Año 2023**, financiado con recursos ordinarios, declarándose ganadores de dicho concurso a los proyectos de investigación que se detallan en anexo por separado de dicha resolución, estando dentro de ellos, el proyecto de investigación cuyo informe final se propone a efectos de finalizar su ejecución a través del presente acto resolutivo;

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Vicerrector de Investigación, menciona que: “(...) se adjunta la Resolución Vicerrectoral N° 0146-2024-VRI-UNJFSC, mediante la cual, declara finalizado el proyecto de investigación denominado: **“INFLUENCIA DE LA LEY N° 30364 EN LA CANTIDAD DE CASOS DE VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE HUACHO - 2023”**, ganador del I Concurso de proyectos de Investigación para Desarrollar Trabajos de Investigación (estudiante de Pregrado)- Año 2023, de acuerdo a la Resolución Consejo Universitario N° 0612-2023-CU-UNJFSC, cuyo Docente Asesora es Dra. Elsa Silva Castro, para su respectiva refrendación mediante Resolución de Consejo Universitario, en el sentido que se resuelve (...).

Que, corre inserto en el presente de manera virtual, la Resolución Vicerrectoral N°0146-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 20 de setiembre de 2024, el cual resuelve: Artículo 1°.- **DECLARAR**, finalizado el proyecto de investigación denominado: **“INFLUENCIA DE LA LEY N° 30364 EN LA CANTIDAD DE CASOS DE VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE HUACHO - 2023”**, ganador del I Concurso de proyectos de investigación para Desarrollar Trabajos de Investigación (estudiante de Pregrado) – 2023, de acuerdo a la Resolución Consejo Universitario N° 0612-2023-CU-UNJFSC. Artículo 2°. - **EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN**, a la docente asesora y estudiantes que ejecutaron e proyecto de investigación, finalizado en el artículo que precede, conformado por:

- | | |
|---------------------------------------|------------------------|
| - Elsa Silva Castro | - Docente Asesor |
| - Jhon Albert Josue Jamanca Rojas | - Estudiante Coordinar |
| - Arturo Alberto Jeffry Jamanca Rojas | - Estudiante |

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, el Jefe de Área de Racionalización, opina que: “Lo peticionado por el vicerrector de investigación está sustentado según INFORME N° 033-2024- EA/DGI-VRI de su especialista administrativo, en el cual analiza los gastos financiables y no financiables, el importe asignado y el informe de ejecución de gastos, concluyendo que los documentos sustentatorios de la ejecución de gastos finales cumplen con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de comprobantes de pago regulados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), por lo que se **SUGIERE** finalización del el proyecto de investigación denominado: **“INFLUENCIA DE LA LEY N.° 30364 EN LA CANTIDAD DE CASOS DE**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0285-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de febrero de 2025

VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE HUACHO – 2023, y Refrenamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0 1 4 6 -2024-VRI-UNJFSC mediante acto Resolutivo Institucional”

Que, al traslado, con Informe N° 0141-2025-OAL-UNJFSC, de fecha 13 de febrero de 2025, el Vicerrector Académico el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que: **“PRIMERO:** Se sugiere declarar **PROCEDENTE** el Refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0146-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 20 de setiembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en el rubro III y IV del presente Informe Legal”.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 001951-2025-R-UNJFSC, de fecha 14 de febrero de 2025, el señor Rector de esta Universidad se deriva para ser visto en consejo universitario.

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 14 de febrero de 2025;** después de previo análisis de los expedientes, entre otros, se acordó: **“Tener por Ratificada, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0146-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus artículos 1° y 2°, resuelve lo siguiente: Artículo 1°.- DECLARAR, finalizado el proyecto de investigación denominado: “Influencia de la Ley N° 30364 en la Cantidad de Casos de Violencia en la Ciudad De Huacho – 2023”, ganador del I Concurso de proyectos de Investigación para Desarrollar Trabajos de Investigación (estudiante de Pregrado)- Año 2023, de acuerdo a la Resolución Consejo Universitario N° 0612-2023-CU-UNJFSC. Artículo 2°.- Expresar el Reconocimiento y Felicitación, a la docente asesora y estudiantes que ejecutaron el proyecto de investigación finalizado en el artículo que precede, conformado por: Elsa Silva Castro, Docente Asesor; Jhon Albert Josue Jamanca Rojas, Estudiante Coordinador; Arturo Alberto Jeffry Jamanca Rojas, Estudiante”.**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Ley Universitario; el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 14 de febrero de 2025.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR RATIFICADA, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0146-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente:

Artículo 1°.- DECLARAR, finalizado el proyecto de investigación denominado: “Influencia de la Ley N° 30364 en la Cantidad de Casos de Violencia en la Ciudad De Huacho – 2023”, ganador del I Concurso de proyectos de Investigación para Desarrollar Trabajos de Investigación (estudiante de



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0285-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de febrero de 2025

Pregrado)- Año 2023, de acuerdo a la Resolución Consejo Universitario N° 0612-2023-CU-UNJFSC.

Artículo 2°.- Expresar el Reconocimiento y Felicitación, a la docente asesora y estudiantes que ejecutaron el proyecto de investigación finalizado en el artículo que precede, conformado por:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| - Elsa Silva Castro | - Docente Asesor |
| - Jhon Albert Josue Jamanca Rojas | - Estudiante Coordinador |
| - Arturo Alberto Jeffry Jamanca Rojas | - Estudiante |

Artículo 2°.- **Artículo 2°.-ENCARGAR**, al Vicerrector de Investigación, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los profesionales mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación, notificación (es) que deber ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/fdrch.